



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy **JUEVES 18 DE MAYO DE 2017**, siendo las 09H42, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Lcda. Lorena Cabrera Guzmán; Dr. Juan Carlos Guanochanga; Sr. Bernardo Jácome Gómez; Sra. Jeanneth Mejía Ortiz; Dr. Henry Monga Aguilar; Dr. Edgar Pinto Villagómez; e, Ing. Marianela Remache Custodio. Además asisten: Ing. Gina Machuca Proaño, Directora de Talento Humano; Ing. Alicia Vizquete Rodríguez, Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos; Arq. Marco Flores Bolagay, Director de Planificación Territorial; Lic. Enrique Villamagua, Director de Comunicación Social; Dra. Martha Arias Jara; Asesora de Alcaldía; Dr. Bolívar Torres Espinosa; Asesor de Alcaldía; Dr. Patricio Ingavélez Yánez, Procurador Síndico; y, Ab. Soraya Ramos Molina, Mg, Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, de fecha 11 de Mayo de 2017;*
- 3. Conocimiento y Resolución de la Declaratoria de Utilidad Pública, Ocupación Inmediata; y, Expropiación de la franja de terreno, ubicado entre las calles Barriga, Rafael Arroba y 10 de Agosto (Informe No. 046-PS-2017 de fecha 21 de Marzo de 2017, suscrito por el doctor Patricio Ingavélez, Procurador Síndico Municipal);*
- 4. Conocimiento y Resolución de la Declaratoria de Utilidad Pública, Ocupación Inmediata; y, Expropiación para el Proyecto de Apertura Vial de la Calle Colombia como conexión a la Cooperativa de Vivienda Tesalia. (Memorando No. 103-2017-PS, de fecha 05 de Abril de 2017, suscrito por el doctor Patricio Ingavélez, Procurador Síndico Municipal);*
- 5. Conocimiento y Resolución de la Declaratoria de Utilidad Pública, Ocupación Inmediata; y, Expropiación de la franja de terreno, ubicado en la calle Venezuela y calle 21 de Junio. (Informe No. 045-PS-2017 de fecha 21 de Marzo de 2017, suscrito por el doctor Patricio Ingavélez, Procurador Síndico Municipal);*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

6. *Conocimiento y Resolución de la Modificación al Comodato suscrito entre el G.A.D Municipal del Cantón Mejía y el Gremio de Mecánicos y Anexos del Cantón Mejía.*

**DESARROLLO:**

**1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** *Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta, en referencia al punto numeral 3) Conocimiento y Resolución de la Declaratoria de Utilidad Pública, Ocupación Inmediata; y, Expropiación de la franja de terreno, ubicado entre las calles Barriga, Rafael Arroba y 10 de Agosto, Informe No. 046-PS-2017 de fecha 21 de Marzo de 2017, suscrito por el doctor Patricio Ingavélez, Procurador Síndico Municipal, asimismo, como el numeral 4) que también corresponde de la misma manera y el numeral 5) quisiera hacer una observación en el artículo 57 de las atribuciones del Concejo Municipal, el literal l) precisa conocer la declaratorias de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde conforme a la ley, el artículo 447 es decir señala que esto debe estar realizada a través de una Resolución Administrativa el artículo 447 declaratoria de utilidad pública, señala que para realizar expropiaciones las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regionales provinciales metropolitanos, municipales resolverán la declaratoria de utilidad pública mediante acto debidamente motivado esto quiere decir mediante Resolución Administrativa que debe realizar el señor Alcalde y presentarlo al Concejo es decir los puntos correspondientes conocimiento y resolución nosotros no podemos resolver solamente debemos conocer pero una vez que ya este hecho la Resolución Administrativa dentro de los informes correspondientes tanto de Procuraduría Sindica, dentro de los fundamentos normativos existe un error aritmético señala en el artículo 444 siendo el artículo 447 del mencionado de la misma manera quisiera indicar señor Alcalde, que se expidió la nueva ley para la Contratación Pública publicada en el 20 de marzo del presente año está ley prácticamente reformo el artículo 447 y derogo los artículos 448 en tal virtud señor Alcalde, creo pertinente que se retire del Orden del Día y mociono, que se retire dentro del orden del día los numerales 3,4 y 5 a fin de que se cuente con la Resolución Administrativa, ya que por no ser*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*nuestra atribución resolver este tipo de declaratoria sino solamente conocer como bien lo establece el artículo 57 y porque de la misma manera dentro del informe jurídico tenemos varias observaciones al informe jurídico tanto en el primero, y segundo informe con el cual contamos se sita incluso el artículo 54 correspondiente al artículo 57 y no se establece tampoco el Registro Oficial 966 del 20 de marzo de 2007 donde contempla la nueva Ley, los tres informes señalan que incluso el criterio jurídico es elaborarse la respectiva Resolución Administrativa, pero nadie adjuntado la Resolución Administrativa ya tenía que estar hecha para que nosotros conozcamos en tal virtud señor Alcalde **MOCIONO** que se retire el numeral 3, 4 y 5 correspondiente al conocimiento y resolución de la declaratoria de utilidad pública.- **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, manifiesta, antes de proceder como corresponde Señor Procurador Síndico, esta puesto Conocimiento y Resolución, conocimiento ahí esta y la resolución puede ser conocer, en el asunto es conocimiento y se puede poner la resolución es dar por conocido.- **Dr. Patricio Ingavelez Yáñez, Procurador Síndico**, manifiesta, en referencia al punto que nos hace conocer el señor Concejal Henry Monga, puedo establecer lo siguiente si bien es cierto el COOTAD como Usted, menciona nos obliga y nos dice que tenemos que hacer conocer al Concejo estuve haciendo el procedimiento adecuado el procedimiento administrativo, se lo ha hecho en base a las direcciones de planificación jurídico y demás departamentos pertinentes así mismo señor Concejal para su conocimiento se firmó el acta compromiso con los señores propietarios de los bienes inmuebles a expropiarse de acuerdo a lo que nos dispone el COOTAD y la ley lo que estamos nosotros realizando si bien es cierto el punto es conocimiento y resolución luego de esto para la Resolución de Concejo con el conocimiento para que esta la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública, sea inscrita en el Registro de la Propiedad como nos ordena la ley por lo que considero señor Alcalde que los señores Concejales deben conocer estos 3 puntos que son las expropiaciones antes dichas.- **Ing. Marianela Remache Custodio**, manifiesta, creo que es importante dejar claro lo siguiente, el artículo del COOTAD 57 dice: conocer la declaración de utilidad pública o interés social de los bienes materia de expropiación resuelta por el Alcalde, no el informe del Procurador Síndico, que pone a conocimiento de Concejo para que resuelva luego, dice resueltos por el Alcalde, no el informe del Procurador Síndico; y, segundo el informe del Procurador Síndico emite el 21 de*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

marzo un día después que se promulgó la reforma; es decir, este el informe está basado en normas que ya no están vigentes a la fecha inicial esa dos cosas señor Alcalde.- **Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta, totalmente de acuerdo con el procedimiento que se sigue y que se está generando dentro del proceso de expropiación existe la certificación presupuestaria, existe el informe de geomántica y catastro existe incluso como menciona el informe de Procuradurías Sindica, que dice que se haga la respectiva Resolución Administrativa entonces lo que faltó a este documento es la Resolución Administrativa para que se proceda a dar el conocimiento de Concejo porque no está resuelto por la máxima autoridad hay los informes correspondientes incluso hay la certificación presupuestaria y todo lo demás pero falta la Resolución Administrativa en donde Usted ya resuelve Declaratoria de Propiedad, en este caso de utilidad pública eso es lo que se ha procedido realizamos este tipo de situaciones recuerdo hace un año aproximadamente y el procedimiento nunca fue de la misma manera ha variado ciertamente tienen que adjuntar nuevos requisitos que constan esta ley que estoy manifestando pero sería importante señor Alcalde el procedimiento quede claro nosotros solamente conocemos la Resolución Administrativa, que Usted aparentemente ya generó a través de la declaratoria de utilidad pública.- **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, manifiesta.- primero una dicotomía “que es primero el huevo o la gallina o la gallina y luego el huevo” señor Alcalde, en tal caso el Concejo que conozca hoy el proceso luego pondrá Usted en el Orden del Día la Resolución Administrativa.- **Ec. Ramiro Barros Jácome**, Alcalde, manifiesta, hay una moción presentada ¿hay apoyo?.- **Lcda. Lorena Cabrera**, **Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**; e, **Ing. Marianela Remache Custodio**, APOYAN.- **Ec. Ramiro Barros Jácome**, Alcalde, manifiesta, tiene el apoyo respectivo, señora Secretaria proceda receptor la votación ordinaria.- Se procede con la disposición, se recepta la siguiente votación ordinaria: **Lcda. Lorena Cabrera Guzmán**, vota a favor; **Dr. Juan Carlos Guanochanga**, vota en contra; **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, vota en contra; **Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, vota a favor; **Dr. Henry Monga Aguilar**, vota a favor; **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, vota en contra; **Ing. Marianela Remache Custodio**, vota a favor; y, **Ec. Ramiro Barros Jácome**, vota en contra.- Total de la votación cuatro votos a favor; y, cuatro en contra, hay empate.- **Dr. Patricio Ingavelez Yáñez**, **Procurador Síndico**, manifiesta, señor Alcalde de acuerdo al artículo 321 inciso segundo del COOTAD, Usted tiene la facultad de emitir su voto dirimente.-



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*El Ec. Ramiro Barros Jácome, manifiesta, en contra de la moción.- Por Secretaría se procede a proclamar el resultado definitivo de la votación; cuatro votos a favor de la moción y cinco votos en contra.-*  
**RESOLUCIÓN.- Con voto dirimente del señor Alcalde Ec. Ramiro Barros Jácome, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: No aceptar la moción presentada por el Concejal Henry Monga Aguilar sobre la modificación del Orden del Día, para la presente sesión.**

*Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone a consideración del Concejo el Orden del Día para la presente sesión, se receipta la siguiente votación ordinaria: Lcda. Lorena Cabrera Guzmán, vota en contra; Dr. Juan Carlos Guanochanga, vota a favor; Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota en contra; Dr. Henry Monga Aguilar, vota en contra; Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; Ing. Marianela Remache Custodio, vota en contra; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación cuatro votos a favor; y, cuatro en contra, hay empate.- Dr. Patricio Ingavelez Yáñez, Procurador Síndico, manifiesta, señor Alcalde de acuerdo al artículo 321 inciso segundo del COOTAD, Usted tiene la facultad de emitir su voto dirimente.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, manifiesta, a favor del Orden del Día.- Por Secretaría se procede a proclamar el resultado definitivo de la votación; cinco votos a favor de la moción y cuatro votos en contra.-*  
**RESOLUCIÓN.- Con voto dirimente del señor Alcalde Ec. Ramiro Barros Jácome, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: aprobar el Orden del Día.**

**2.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017.-** *Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.-Lcda. Lorena Cabrera Guzmán, manifiesta, quiero mocionar que se reconsidere mi voto referente a la aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo, de fecha 04 de mayo de 201, ya que mi voto tenía que ser en blanco por no estar presente en la sesión.- Sr.*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*Bernardo Jácome Gómez, manifiesta, solicito que por medio de Procuraduría Síndica, nos aclare si la reconsideración de las votaciones o las resoluciones.- Dr. Patricio Ingavelez Yánez, Procurador Síndico, manifiesta, si señor Concejal, las reconsideración es a las votaciones.- Sr. Bernardo Jácome Gómez, manifiesta, que según entiendo son a las resoluciones adoptadas también en el mismo día de la sesión o bien a la posterior sesión.- Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, manifiesta, la situación era, que a la final de la reunión le manifesté a la Concejala que salió corriendo casi ni me escucho, le dije que se debía haber informado para que su voto, sea en blanco entonces un poco inclusive yo creo que esa era la situación y así hubiéramos evitado toda esta situación, pero no importa así como hay una posibilidad de reconsiderar el voto pero también hay la otra es del acta que se está básicamente sobre las votaciones.- Dr. Patricio Ingavelez Yánez, Procurador Síndico, manifiesta, es procedente señor Alcalde, a la reconsideración.- Dr. Edgar Pinto Villagómez, manifiesta: si procede esto a los ocho días a las sesiones siguiente por lo tanto sólo le faltó decir mociono.- Dr. Juan Carlos Guanochanga, manifiesta: en realidad siempre como lo he manifestado siempre actuaremos, aquí en beneficio de la comunidad, pero todo en beneficio de ver el bienestar y el bien común pero jamás la maldad ni las malas acciones por ende son circunstancias, que dan pena pero en esa situación es mejor es callarse y actuar en beneficio también de los compañeros y de las personas que estamos sirviendo a la comunidad por eso **APOYO** la moción de la compañera.- Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, manifiesta: tiene el apoyo respectivo, señora Secretaria proceda receptor la votación ordinaria.- Se procede con la disposición, se recepta la siguiente votación ordinaria: **Lcda. Lorena Cabrera Guzmán**, vota a favor; **Dr. Juan Carlos Guanochanga**, vota a favor; **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, vota a favor; **Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, vota a favor; **Dr. Henry Monga Aguilar**, vota a favor; **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, vota a favor; **Ing. Marianela Remache Custodio**, vota a favor; y, **Ec. Ramiro Barros Jácome**, vota a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar la reconciliación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía de fecha 18 de Mayo de 2017.***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*Ing. Marianela Remache Custodio, manifiesta: señor Alcalde, quisiera que en el acta, se aclare la Resolución, como se ha venido realizando lamentablemente desde enero del 2016, porque se está cometiendo errores aritméticos en la aprobación cuando se trata del voto dirimente el COOTAD, claramente señala que el ejecutivo tiene voto y que su voto en caso de empate será dirimente no dice que es un voto adicional, y que se suma a la mayoría como el blanco que es diferente bien lo hemos hecho desde nuestra posición hasta año 2015, donde consta en las actas cuando ha sido empate que se aprueban con voto dirimente del Alcalde, lamentablemente a partir de esa fecha hasta la actualidad se aprobado como que fuera un voto adicional a la mayoría y resulta que este es el único Concejo Municipal, que tiene nueve votos cuando solo somos ocho miembros en el Acta hay que aclarar que es voto a la Resolución aprobada con voto dirimente no con mayoría, señor Alcalde, eso hay que aclarar nosotros hemos hecho las debidas consultas también señor Alcalde, incluso a Procuraduría General del Estado, en donde ya estarían esperando que Usted emita una consulta para responderle por escrito respecto de este error que estamos cometiendo al aprobar de esta manera las actas, tiene que ser voto dirimente y no por mayoría, quiero dejar constancia en este pleno y en estas actas de que nosotros estamos indicando que no es correcto decir que hay cinco votos a favor cuando el voto es dirimente porque somos ocho votos miembros de Concejo hay un empate y se aprueba por dirimente no por mayoría y eso es algo que hay que corregir en todas las actas incluida en la acta que estamos revisando en este momento para su aprobación que tiene que aclararse mientras no se corrija esto de que es por mayoría, porque eso no es cierto es por voto dirimente no podemos aprobar las actas y hemos solicitado Usted por escrito señor Alcalde, que se procede con la corrección de las actas de esta forma como le comento y lo hago público lo estamos solicitando Usted, y lo haremos por escrito si es necesario que solicite a Procuraduría General del Estado, el criterio en respecto a la aplicación del voto dirimente y como se suma, si se suma o no se suma debido a que realmente es el único Municipio, en el que se está cometiendo esa situación.- **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, manifiesta, bueno yo también públicamente puedo manifestar y decir que al parecer sí existen algunos criterios de Procuraduría General del Estado, al respecto lo único que hay que hacer es revisar nada más, yo creo que hay que revisar y si no lo hay pues lo haremos con toda el cariño, con toda la premura del caso para proceder*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

como corresponda y sin embargo en la reuniones en las en las actas si consta en el que dice con voto y dirimente.- **Ing. Marianela Remache Custodio**, manifiesta: señor Alcalde disculpe pero consta y dice su voto alcalde su voto dirimente y luego dicen aprobado por mayoría cinco votos sea favor o en contra pero cinco votos y cuatro en contra eso no es posible señor Alcalde no es mayoría señor Alcalde, es con voto dirimente quisiera mocionar porque estaba en uso de la palabra señor Alcalde, si me lo permite por lo tanto quisiera **MOCIONAR** que en el acta para ser aprobada conste la aclaratoria de que la Resolución fue aprobada con voto dirimente y se aclare que no es por mayoría.- **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, manifiesta, pero sería bueno primero hacer la consulta a la Procuraduría.- **Sr. Bernardo Jácome Gomes**, manifiesta, por eso tenemos el Lexis, el voto dirimente sirve para decidir un asunto cuya votación ha terminado igualada este voto se considera al presidente del organismo, en este caso es Usted, en caso de empate y al fin de terminar el impase el presidente tiene un voto adicional en matemáticas uno más uno, el adicional se adiciona, o voto de mayor que rompe el punto muerto resuelve el asunto, los superjugios ya dejemos a un lado, señor Alcalde.- **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, manifiesta, en referencia al punto y al criterio que se está tratando el señor Procurador General del Estado, puede avalizar o negar lo que se está manifestando pero ninguna autoridad tiene el derecho a pensar que el Procurador General del Estado, pensará como nosotros él tiene que actuar en interpretación de la ley caso contrario hay otra fuente que es la Corte Constitucional, la que dará un veredicto final y aquí hay constitucionalistas que entienden más que el Procurador General del Estado, y más que la Corte Constitucional son situaciones completamente descompuestas que no se ajustan a la ley, a la norma de derecho y a la costumbre entonces ese voto dirimente existe no es que el Alcalde se está inventando, así es la vida, hay que saber es perder y hay que saber ganar y aquí como dice el doctor Guanochanga, esta mañana no estamos si el uno gana o el otro pierde aquí estamos trabajando por una ciudadanía que nos eligió para que cumplamos con ese mandato y esa disposición y así lo seguiremos haciendo gracias señor Alcalde.- **Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: señor Alcalde, si bien es cierto posiblemente tendrán el acceso a revisar el diccionario pero en el Lexis y de acuerdo al pronunciamiento y una consulta dirigido por el Municipio del Cantón Sucre, en una pregunta número dos que se hace y le voy a leer en caso de empate en una votación se debe convocar una nueva



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

sesión de Concejo para volver a tratar el tema y en caso de existir el empate la votación el Alcalde o Alcaldesa debe votar como dirimente, ellos lo señalan claramente el pronunciamiento y aquí lo voy a resumir el artículo 321 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralizado, en otras palabras del Alcalde hace uso de su derecho, al voto en todas las Resoluciones del Concejo, voto en el caso de empate tiene carácter de dirimente nada mas no dice la mayoría ni nada adicional por es importante que se haga la consulta señor Alcalde, para que no realicemos ninguna acción que posterior puede esta desmedro en de nuestra actividad como legisladores.- **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, manifiesta: había una moción presentada por usted señora Concejala hay apoyo a la moción y si nos repite la moción por favor.- **Ing. Marianela Remache Custodio**, manifiesta: que se aclare señor Alcalde que la moción tomada por Concejo en el acta que consta el día 11 de mayo de 2017, sea constar que fue con voto dirimente y no por mayoría.- **Lcda. Lorena Cabrera, Sra. Jeanneth Mejía; y, Henry Monga, APOYAN.- Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, manifiesta: tiene el apoyo respectivo, señora Secretaria proceda receptor la votación ordinaria.- Se procede con la disposición, se recepta la siguiente votación ordinaria: **Lcda. Lorena Cabrera Guzmán**, vota a favor; **Dr. Juan Carlos Guanochanga**, vota en contra; **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, vota en contra; **Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, vota a favor; **Dr. Henry Monga Aguilar**, vota a favor; **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, vota en contra; **Ing. Marianela Remache Custodio**, vota a favor; y, **Ec. Ramiro Barros Jácome**, vota en contra.- Total de la votación cuatro votos a favor; y, cuatro en contra, hay empate.- **Dr. Patricio Ingavelez Yáñez, Procurador Síndico**, manifiesta: señor Alcalde de acuerdo al artículo 321 inciso segundo del COOTAD, Usted tiene la facultad de emitir su voto dirimente.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, manifiesta: en contra debido a que ya consta en el acta correspondiente de que mi voto es dirimente.- Por Secretaría se procede a proclamar el resultado definitivo de la votación; cuatro votos a favor de la moción y cinco votos en contra.- **RESOLUCIÓN.- Con voto dirimente del señor Alcalde Ec. Ramiro Barros Jácome, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: no aceptar la moción presentada por la Concejala Marianela Remache Custodio.**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-Mayo -2017

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, manifiesta, pone en consideración de Concejo; y, que se tome la votación correspondiente.- Se procede con la disposición, se recepta la siguiente votación ordinaria: Lcda. Lorena Cabrera Guzmán, vota en contra; Dr. Juan Carlos Guanochanga, vota a favor; Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota en contra; Dr. Henry Monga Aguilar, vota en contra; Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; Ing. Marianela Remache Custodio, vota en contra; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación cuatro votos a favor; y, cuatro en contra, hay empate.- Dr. Patricio Ingavelez Yánez, Procurador Síndico, manifiesta, señor Alcalde de acuerdo al artículo 321 inciso segundo del COOTAD, Usted tiene la facultad de emitir su voto dirimente.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, manifiesta, en base a lo que me indica la Ley, mi voto dirimente a favor de la aprobación del acta del 11 de mayo del 2017.- Por Secretaría se procede a proclamar el resultado definitivo de la votación; cinco votos a favor de la moción y cuatro votos en contra.- **RESOLUCIÓN.- Con voto dirimente del señor Alcalde Ec. Ramiro Barros Jácome, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía de fecha 11 de Mayo de 2017.***

**3.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, OCUPACIÓN INMEDIATA; Y, EXPROPIACIÓN DE LA FRANJA DE TERRENO, UBICADO ENTRE LAS CALLES BARRIGA, RAFAEL ARROBA Y 10 DE AGOSTO (INFORME NO. 046-PS-2017 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017, SUSCRITO POR EL DOCTOR PATRICIO INGAVÉLEZ, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL).**- *Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.-Dr. Edgar Pinto Villagómez, manifiesta, en el punto que estamos tratando **MOCIONO** que se apruebe la Declaratoria de Utilidad Pública Ocupación Inmediata Expropiación de la Franja de Terreno, ubicado entre la calle barriga Rafael Arroba y 10 de agosto conforme al informe número 046-PS-2017, de fecha 21 de marzo de 2017 suscrito por el doctor Patricio Ingavélez, Procurador Síndico Municipal.- Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, manifiesta, doctor Edgar Pinto, me permite en el asunto sugerirle que se dé*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

por conocido nada más porque todos los puntos de lo que estábamos conversando al inicio es dar por conocido como establece la norma y la ley no sé si me permite que sugiera eso que en la moción se dé por conocido.-**Dr. Edgar Pinto Villagómez**, manifiesta, con mucho gusto señor Alcalde.- **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, manifiesta: justamente esa era mi observaciones en tal caso **APOYO** a la moción señor Alcalde.- **Ec. Ramiro Barros Jácome**, Alcalde, manifiesta, tiene el apoyo respectivo, señora Secretaria proceda receptar la votación ordinaria.- Se procede con la disposición, se recepta la siguiente votación ordinaria: **Lcda. Lorena Cabrera Guzmán**, vota en contra; **Dr. Juan Carlos Guanochanga**, vota a favor; **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, vota a favor; **Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, vota en contra; **Dr. Henry Monga Aguilar**, vota en contra; **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, vota a favor; **Ing. Marianela Remache Custodio**, vota en contra; y, **Ec. Ramiro Barros Jácome**, vota a favor.- Total de la votación cuatro votos a favor; y, cuatro en contra, hay empate.- **Dr. Patricio Ingavelez Yánez**, Procurador Síndico, manifiesta, señor Alcalde de acuerdo al artículo 321 inciso segundo del COOTAD, Usted tiene la facultad de emitir su voto dirimente.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, manifiesta, por lo que establece la norma y la Ley, mi voto dirimente es a favor de la moción.- Por Secretaría se procede a proclamar el resultado definitivo de la votación; cinco votos a favor de la moción y cuatro votos en contra.- **RESOLUCIÓN.- Con voto dirimente del señor Alcalde Ec. Ramiro Barros Jácome**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Dar por conocido la Declaratoria de Utilidad Pública Ocupación Inmediata Expropiación de la Franja de Terreno, ubicado entre la calle barriga Rafael Arroba y 10 de agosto conforme al informe número 046-PS-2017, de fecha 21 de marzo de 2017 suscrito por el doctor Patricio Ingavélez, Procurador Síndico Municipal.

**4.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, OCUPACIÓN INMEDIATA; Y, EXPROPIACIÓN PARA EL PROYECTO DE APERTURA VIAL DE LA CALLE COLOMBIA COMO CONEXIÓN A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TESALIA. (MEMORANDO NO. 103-2017-PS, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITO POR EL DOCTOR PATRICIO INGAVÉLEZ, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL).**- Economista **Ramiro Barros Jácome**, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.-Sr. Bernardo Jácome, manifiesta: **MOCIONO**, que este Concejo, se dé por conocido el proceso de la Declaratoria de Utilidad Pública, referente a este punto número cuatro señor Alcalde.- Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, manifiesta: pienso que en estos momentos que debemos darnos nuestra aprobación o nuestro voto en contra muchas de las ocasiones creo que primero se lo hace presentando argumentos indicando el ¿por qué? nosotros no estaremos de acuerdo, lamentablemente aquí lo que se hace notar y de hecho lo dicen en diferentes discursos que tienen cada uno de las autoridades en el que nosotros hacemos un retraso al Cantón o somos los que nos oponemos al progreso o todo lo que nos quieran decir yo creo que estamos solamente argumentando de hecho si nos reunimos investigamos, averiguamos porque nosotros no tenemos asesores para que vengan a estarnos indicando o apoyándonos de ninguna manera, pero nosotros nos vamos a las personas quienes nos pueden guiar quienes nos pueden decir si está en lo correcto o no está en lo correcto, lo que se deba tomar en decisión, acojo lo que dijo las palabras del concejal Jácome aprobemos ahora y luego que el señor Alcalde, presente la Resolución Administrativa en todo caso nos está dando la razón pero habría sido correcto primero presentada Resolución Administrativa y de allí tomar aprobación estos puntos estoy clara de que después de cada una de estas reuniones de estos puntos que no lo vamos aprobar nos seguirán insultando por las redes los directores, empleados y todos, solamente quiero indicar de que le estamos apoyando Alcalde, estamos dando argumentos en el que no es en contra suyo estamos dando argumentos solamente para que se viabilice una resolución hemos ido hasta las altas instancias para hacer nuestras consultas tanto en ordenanzas, como las resoluciones y en todos los ámbitos porque necesitamos tener un conocimiento claro para tomar decisión no solamente venir retirar el Orden del Día y presentarnos a la sesión de Concejo nosotros nos tomamos el día martes; y, miércoles en hacer las investigaciones correspondientes para poder venir aquí y poder debatir cuando hay la posibilidad eso nada más.- Ing. Marianela Remache Custodio, manifiesta, yo tengo insistir lamentablemente en el hecho de que hasta para conocer los informes aquí hay que conocer aquellos que están con las normas vigentes nosotros no podemos conocer un informe emitido por el Procurador de este municipio emitido el 21 de marzo cuando el 20 ya salió la publicación de la reforma, ¡por favor! eso es situación de tener un poco*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*más de cuidado no puede ser que aquí demos por conocido un informe emitido después de una reforma eso se convierte en un informe que está utilizando normas que no están vigentes y eso no es por molestarle señor Alcalde, esto es porque se hagan las cosas bien estamos observando y si no le gusta las observaciones que se hacen con el afán de que hagamos con legalidad las cosas yo creo que estamos mal realmente, ¡estamos mal! cuando nos negamos a escuchar lo que estamos diciendo hace un momento cuando se aprobaba el Orden del Día fue claro y se reconoció que la ley dice que primero tiene que haber la Resolución Administrativa del Alcalde y luego conocer Concejo pero como tenemos que salir con la de nosotros hay que aprobar cualquier cosa y no reconocer lo que estamos demostrando que es por ley, el Concejal Jácome acaba de hacer una moción, tratando de salvar lo que está sucediendo porque es así, la moción del concejal Jácome, es tratando de resolver lo que está pasando porque la moción del concejal Pinto del primer punto estoy viendo en el papel que le han dado tiene otra moción igualita ya no le permitió hacer el concejal Jácome, entonces resulta que iba a decir lo mismo que dijo en la primera ni siquiera escucho lo que habíamos debatido y no corrigió a tiempo, ¡por favor! esas son cosas no podemos ocultar reconozcamos que son errores señor Alcalde, y no es por hacerle quedar mal a Usted, es para que no cometamos nosotros actos que luego no puedan ser legítimos si le están asesorando mal disculpe la frontalidad pero yo creo que le están asesorando mal y creo que le están asesorando muy mal realmente y no solo en este tema sino en varios temas no es contra usted señor Alcalde, pero yo creo que es importante que habrá mucho más la investigación técnica legislativa sobre las cosas que está poniéndonos a debatir en Concejo por eso tenemos estas discusiones porque si nosotros no tuviéramos nada que observar si todo estaría bien no tendríamos nada que observar vendríamos aprobar como muchas veces lo hemos hecho por unanimidad, pero lamentablemente en estos casos tenemos que ver ¿cuál? es el objetivo de seguir insistiendo en que aprobemos un informe hecho el 21 cuando la ley ya se reformo el 20, señor Alcalde yo hago le exhorto para que no sigamos cometiendo estas equivocaciones.- **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, manifiesta, estamos de acuerdo con lo que dice la señora Jeanneth Mejía; y, la Concejal Marianela Remache, esto es un lugar de debate y en debate todo vale así estemos equivocados porque finalmente lo que se califique en nuestra conducta como autoridades es con el voto de manera que y también estoy de acuerdo con la Concejala Marianela*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*Remache de que algunos malos asesores, como Usted que anda asesorando mal en Cutuglagua, cuando ya prescribió de acuerdo al artículo 381. 1 sobre la casa barrial de Cutuglagua y Usted sigue hablando en contra del Alcalde, del Vicealcalde, del señor Bernardo Jácome y de Edgar Pinto, estamos de acuerdo en que hay malos asesores pero los asesores también no son una eminencia, como tampoco nosotros somos una eminencia todos los seres mortales cometemos errores, aciertos en definitiva estamos de acuerdo de que hay que debatirlo cuando, Ustedes estaban en mayoría y les decíamos que revisen la ley, nunca querían revisar así es entonces lo que se está pidiendo es coherencia y la coherencia tiene que ser en el tiempo y también en el espacio, con un sólo criterio con una sola voz, como cambian los momentos, como cambian las circunstancias entonces nos pasamos del amor, al odio yo creo que efectivamente lo que dice la señora Jeanneth Mejía, es valioso, pero también ha tocado señor Alcalde, señores Concejales, cuando como presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas antes que llegue una documentación antes que sumille el señor Alcalde ya me llaman a mí a decirme que por favor despache pronto que esto otro y etcétera. Y tengo que estudiar, leer convocar, el otro día me dio mucho gusto cuando el doctor Henry Monga tuvo la razón le dimos la razón, si así es hay que hacerlo pero los que nunca quieren dar la razón muchas veces también son Ustedes, que tienen una actitud cerrada entonces es bueno que se diga esto con altura, con respeto, con criterio, con conocimiento no somos nadie dueños de la verdad absoluta pero también una cosa es ver los ladrillos y querer decir que los ladrillos son bloques o que ya amaneció y querer decir que sigue siendo oscuro, si es que hay que responder a esas actitudes es el momento de que cada uno de nosotros entonces actuemos en mea culpa con transparencia y la transparencia es enmendar y enmendar significa perdonar y terminar eso y darle la vuelta la foja y seguir una nueva alternativa, una nueva perspectiva con los mismo objetivos que nos hemos trazado si no hay esa reflexión entonces también lo que se quiere dorar una píldora o poner una cortina de humo para decir nosotros somos los buenos y los otros son los malos y así esto se vuelve como el gato y el ratón, ¡perdón! la expresión un dicho que vamos a estarnos peleando toda una vida si es que hay que pelearse yo mismo he dicho en el sentido bueno de la palabra que pelear es debatir y discutir, eso es muy normal que se dé aquí, más bien yo nunca he puesto en las redes sociales en contra del Alcalde, en contra de ningún funcionario público nada en contra y ya veo en las redes sociales en el*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*Facebook que antes que se apruebe una Acta ya le pidieron a la Secretaría General entonces se había negado a recibirle ¡por favor! actuemos en procedimiento primero tiene que aprobarse un acta para para pedir esos documentos entonces en ese sentido yo si quiero que si es que se pide una reflexión la reflexión sea de doble vía dando y recibiendo, no es sólo lo que yo valgo vale y lo que el otro dice no vale gracias señor Alcalde **APOYO** la moción del concejal Bernardo Jácome.- **Ec. Ramiro Barros Jácome**, manifiesta, hay un apoyo a la moción, antes de eso quiero darle la palabra al señor Procurador Síndico, con respecto a esto porque se está pensando de que esto es ilegal de que todo está mal hecho de que si aprobamos ya estamos aprobando cosas que no corresponden y ahí hay un criterio Jurídico bastante potente y va a poner un ejemplo bastante claro y de esa manera como se procede en este aspecto señor Procurador Síndico que sea concreto, claro, firme en el tema porque si no caso contrario están pensando que todo es ilegalidad de lo que estamos aprobando.- **Dr. Patricio Ingavelez Yáñez, Procurador Síndico**, manifiesta, si señor Alcalde al punto parece que se está confundiendo o se desconoce lo que es el derecho si bien es cierto estos informes son del mes de marzo de 2017, nosotros tenemos que tramitar desde la fecha de inicio el trámite, un ejemplo señores Concejales si cualquiera de nosotros tuviéramos un juicio tanto civil o penal en el 2010 en el 2012 en el 2014 ahora con los nuevos códigos no se puede juzgar con el COIP o con el COGEP señor Alcalde para que tenga conocimiento estos vienen a ser juzgados con los anteriores códigos en este caso cuando es por ejemplo un juicio Ejecutivo cuando una deuda no han pagado entonces que es lo que vienen a decir, entonces aquí se juzga con el código anterior, por favor en materia civil y en penal igual, también pueden conocer un juicio penal del 2001 del 99 del 2002 esa es la aclaración señor Alcalde.- **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, manifiesta: bajo este aspecto entonces se rige de acuerdo a las normas que estaban plenamente establecidas con respecto a eso bajo el criterio jurídico, que este momento se está dando así que no estamos cometido ninguna ilegalidad, sino imagínense todo caso no con cómo se administraría justicia no cierto si fuese el caso entonces ahí se inicia un proceso se termina con las normativas ya establecidas y es lo que entiendo desde el punto de vista no soy abogado pero de lo que entiendo claramente ese proceso.- **Dr. Juan Carlos Guanochanga**, manifiesta: muchas gracias señor Alcalde en realidad en este espacio democrático como ya lo había manifestado los compañeros es así como se ha venido manifestando es por*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*eso que nosotros hasta la fecha algunos Concejales seguiremos debatiendo así y nunca nos levantaremos de la silla para salirnos por ende sigo apoyando señor Alcalde el APOYO la moción presentada por el concejal Bernardo Jácome.- **Ing. Marianela Remache Custodio**, manifiesta: señor Alcalde cuando se inicia un proceso judicial es obvio que la ley no es retroactiva tenemos que seguir aplicando igual en toda la ley no es retroactiva estamos hablando de un informe de una área Municipal, sí señor Alcalde pero no quiere decir que porque el señor Procurador Síndico, emite el informe hoy día tiene que regirse a la ley que no está vigente señor Alcalde el proceso inicio si es verdad y tiene que continuar el proceso y por supuesto que tienen continuar el proceso, pero está emitiendo un informe, basado en un artículo que ya no está vigente eso tiene que constar en el informe señor Alcalde si alguna persona coge este documento como ya paso, ojo no es la primera vez y Usted lo sabe que se ha emitido un informe de Procuraduría Sindica, con artículos que ya no están vigentes, no es la primera vez, la primera y no puede ser, que aquí en el criterio jurídico indique que debe elaborarse la Resolución Administrativa declarando la utilidad pública eso está bien es correcto y le manda a usted señor Alcalde, no para que ponga en conocimiento de Concejo sino para que declare la utilidad pública yo no entiendo como después de que esto esta así llegue a sus manos y Usted en lugar de mandarle a Concejo no emite la Resolución Administrativa, además aquí dice Secretaría General, Resolución Administrativa en donde sumilla Resolución Administrativa como corresponda porque estamos conociendo en Concejo señor Alcalde, algo está pasando Usted sumilla correctamente aunque señala Secretaría General probablemente no era ahí sino a otra instancia pero Usted dice Resolución Administrativa como corresponda al decir como corresponda está diciendo respete la ley hagamos como dice la ley su sumilla no es equivocada señor Alcalde, no tenía por qué venir la sesión del Concejo este documento es lo que estamos tratando de diferentes maneras de hacer ver que no faltaba cosas que tratar o de quién es el desconocimiento en realidad Usted está clarito Resolución Administrativa como corresponda por favor compañeros eso es claro y el Procurador Síndico también lo dice se debe elaborar la respectiva Resolución Administrativa no teníamos por qué tener ni conocimiento ni del proceso ni conocimiento de nada en el Concejo señor Alcalde sino una vez que Usted emita la Resolución Administrativa perdone que siga insistiendo.- **Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta, el informe que estamos tratando en el*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*segundo señor Alcalde precisa ciertamente el procedimiento la Resolución de la declaratoria de utilidad pública y la Resolución Declaratoria de Utilidad Pública, como bien acierta Usted y sumilla se resuelva como corresponda Secretaría General, Resolución Administrativa, como corresponda alguien tenía que hacer la Resolución Administrativa, antes de poner en conocimiento de Concejo es solamente eso que alguien le faltó hacer la Resolución Administrativa, hacer su trabajo presentar la Resolución Administrativa, y nosotros damos por conocido aquí como bien lo establece el artículo 57 porque señala claramente resueltos por el Alcalde no se puede estructurar solamente informes y dar por conocido informes jurídicos que bien es cierto están estructurados del 21 y el 20 ya está publicado en el Registro Oficial ¡por Dios! es necesario que por más allá se mencione aquí que tiene que ser juzgado por el anterior código yo me pregunta cómo vamos a resolver posterior al día que ya fue reformado el artículo 447 con el anterior artículo que ya fue reformado ósea por Dios es una locura es solamente eso señor Alcalde el doctor Edgar Pinto señaló claramente aquí no estamos tratando de lucirnos en nuestras intervenciones lo único que estamos tratando es que se vaya ajustando a los procedimientos correspondiente no estamos tratando de querer dañar el trabajo de alguien sino más bien que se hagan correctamente las cosas no podemos nosotros aquí incluso ya estructurada las mociones que tenía porque prácticamente sino hacia la observación se aprobada la declaratoria de utilidad pública siendo ilegal como tienen estructuradas las mociones en este sentido señor Alcalde yo si creería conveniente que más allá del círculo que tiene si realice las consultas fuera de Concejo a fin de que en un criterio más abierto y creo que será saludable, hasta ahí mi intervención.- **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, manifiesta, tiene el apoyo respectivo, señora Secretaria proceda receptor la votación ordinaria.- Se procede con la disposición, se recepta la siguiente votación ordinaria: **Lcda. Lorena Cabrera Guzmán**, vota en contra; **Dr. Juan Carlos Guanochanga**, vota a favor; **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, vota a favor; **Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, vota en contra; **Dr. Henry Monga Aguilar**, vota en contra; **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, vota a favor; **Ing. Marianela Remache Custodio**, vota en contra; y, **Ec. Ramiro Barros Jácome**, vota a favor.- Total de la votación cuatro votos a favor; y, cuatro en contra, hay empate.- **Dr. Patricio Ingavelez Yánez, Procurador Síndico**, manifiesta, señor Alcalde de acuerdo al artículo 321 inciso segundo del COOTAD, Usted tiene la facultad de emitir su voto dirimente.-*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-Mayo -2017

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*El Ec. Ramiro Barros Jácome, manifiesta, por lo que establece la norma y la Ley, mi voto dirimente es a favor de la moción.- Por Secretaría se procede a proclamar el resultado definitivo de la votación; cinco votos a favor de la moción y cuatro votos en contra.- **RESOLUCIÓN.- Con voto dirimente del señor Alcalde Ec. Ramiro Barros Jácome, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Dar por conocido la Declaratoria de Utilidad Pública, Ocupación Inmediata; y, Expropiación para el Proyecto de Apertura Vial de la Calle Colombia como conexión a la Cooperativa de Vivienda Tesalia. (Memorando No. 103-2017-PS, de fecha 05 de Abril de 2017, suscrito por el doctor Patricio Ingavélez, Procurador Síndico Municipal***

*Siendo las 10:32 de la mañana la ingeniera Marianela Remache Custodio, Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón, abandona la sesión Concejo, sin justificación alguna.*

**5.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, OCUPACIÓN INMEDIATA; Y, EXPROPIACIÓN DE LA FRANJA DE TERRENO, UBICADO EN LA CALLE VENEZUELA Y CALLE 21 DE JUNIO. (INFORME NO. 045-PS-2017 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017, SUSCRITO POR EL DOCTOR PATRICIO INGAVÉLEZ, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL).**- *Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- Sr. Bernardo Jácome Gómez, manifiesta, voy a poner una moción no sé si la señora concejala con el fin de no hacerle daño por que no puede abandonar, la curul señor Alcalde, es bueno lo que si yo no estaré nunca de acuerdo y básicamente en esos se fundamenta la personalidad de cada persona y las personas rebasan la línea del debate de la comunicación de ideas al lado personal eso sí bajo ningún concepto al menos personal yo lo aceptaré por eso cada quien en su medida se merece el respeto que se gana no solamente aquí sino también en la sociedad, señor Alcalde **MOCIONO** de la misma manera en el punto cuatro que se dé por conocido al Concejo el proceso de declaratoria utilitaria referente al punto número cuatro planteado en el Orden del día señor Alcalde.- **Dr. Juan Carlños Guanochanga; y, Dr. Edgar Pinto Villagómez, APOYAN.- Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, manifiesta, tiene el apoyo respectivo, señora Secretaria proceda receptor***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

la votación ordinaria.- Se procede con la disposición, se receipta la siguiente votación ordinaria: **Lcda. Lorena Cabrera Guzmán**, vota en contra; **Dr. Juan Carlos Guanochanga**, vota a favor; **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, vota a favor; **Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, vota en contra; **Dr. Henry Monga Aguilar**, vota en contra; **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, vota a favor; y, **Ec. Ramiro Barros Jácome**, vota a favor.- Total de la votación cuatro votos a favor; y, tres en contra.-**RESOLUCIÓN.-** Por mayoría el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Dar por conocido la Declaratoria de Utilidad Pública, Ocupación Inmediata; y, Expropiación de la franja de terreno, ubicado en la calle Venezuela y calle 21 de Junio. (Informe No. 045-PS-2017 de fecha 21 de Marzo de 2017, suscrito por el doctor Patricio Ingavélez, Procurador Síndico Municipal).

**Dr. Juan Carlos Guanochanga**, manifiesta, una inquietud señor alcalde no sé si hubo permiso a la compañera concejala para abandonar la sala antes de la votación para poder proseguir que se certifique señor Alcalde.

Siendo las 10:36 de la mañana la ingeniera **Marianela Remache Custodio**, Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón, reingreso a la sesión Concejo.

**6.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL COMODATO SUSCRITO ENTRE EL G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA Y EL GREMIO DE MECÁNICOS Y ANEXOS DEL CANTÓN MEJÍA.-** Economista **Ramiro Barros Jácome**, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, manifiesta, de la misma manera nosotros hemos sido testigo que por muchísimos años los señores han sido tal vez el único gremio mayormente organizado que inclusive se los ha visto dando charlas de capacitación no solamente en la parte técnica sino también en la parte humana y profesional creo que pertinente ya que es una tradición y más que nada esto viene de hace muchísimos años más de alguna manera este Concejo se proceda, se pronuncia favorablemente y esa va hacer mi **MOCIÓN** justamente, estamos en el punto seis para que de alguna manera este comodato suscrito por el G.A.D Municipal del Cantón Mejía y el Gremio de



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*Mecánicos y anexos sea beneficiosa en todos los términos a favor del Gremio de Mecánicos y Anexo del Cantón Mejía, en el punto planteado en relación a la petición que está realizando el Concejo.- Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, manifiesta, ¿es una moción presentada?- Sr. Bernardo Jácome Gómez, manifiesta, Si señor Alcalde.- Dr. Edgar Pinto Villagómez, manifiesta, APOYO, pero que se acoja el informe pertinente.- Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta, hay un informe previo de la Comisión de Planeamiento y sobre todo donde presenta un informe favorable respecto a lo que manifiesta la moción, debería indicarse que se acoja el informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, esa debería ser la moción no debería estructurarse de la manera.- Sr. Bernardo Jácome Gómez, manifiesta, no me allano plenamente señor Alcalde, en tal caso si de alguna manera ponemos el número de informe.- Dr. Edgar Pinto Villagómez, manifiesta, Usted es el mocionante tiene que aceptar acoger esto que le he pedido nada mas.- Sr. Bernardo Jácome Gómez, manifiesta, pero que se incluya el número de informe señor Alcalde.- Dr. Juan Carlos Guanochanga, manifiesta, si únicamente señor Alcalde con la observación respectiva al memorándum, al informe presentado que lo está cogiendo el compañero que lo está presentando la moción, con el número del informe de la Comisión.- Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, manifiesta, tiene el apoyo respectivo, señora Secretaria proceda receptar la votación ordinaria.- Se procede con la disposición, se recepta la siguiente votación ordinaria: Lcda. Lorena Cabrera Guzmán, vota a favor; Dr. Juan Carlos Guanochanga, vota a favor; Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.-*  
**RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Modificar el Comodato suscrito entre el G.A.D Municipal del Cantón Mejía y el Gremio de Mecánicos y Anexos del Cantón Mejía, acogiendo el informe Nro. 3 de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.**

*Siendo las 10h50 el señor Alcalde, da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 14**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 18-Mayo -2017**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

---

*Ec. Ramiro Barros Jácome*  
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

*Ab. Soraya Ramos Molina, Mg*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA

**RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.**- *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria de 25 de mayo 2017.-CERTIFICO.-*

*Ab. Soraya Ramos Molina, Mg*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
DEL GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA.

A.A.